

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2020. Al Despacho en la fecha para proveer, el presente Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela No. 2020-131 de CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROCHA contra COLPENSIONES, informando que el 4 de junio de 2020, la accionada remitió memorial por correo electrónico.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que la accionante CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROCHA identificada con la CC. NO. 40-.216.042 formuló solicitud de apertura de Incidente de Desacato en contra de la accionada COLPENSIONES, toda vez que aduce que la entidad no dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Juzgado, el pasado 20 de mayo de 2020.

En razón de lo anterior y luego de efectuado el requerimiento respectivo, la accionada remitió respuesta el día 4 de junio de 2020, al correo electrónico del Juzgado, en la que informa el trámite impartido a la solicitud de la accionante y la respuesta definitiva a sus peticiones, las cuales aportan en archivo adjunto y constatándose además que remitió la comunicación por correo a la accionante.

Por consiguiente, revisadas las respuestas, se observa que en efecto la entidad resolvió de fondo lo requerido por la accionante, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de este Juzgado, se encuentra superada, en la medida que demostró el reconocimiento de las incapacidades que fueron objeto de la petición.

Por lo anterior, se negará la apertura de incidente por desacato pues están dados los presupuestos fácticos y jurídicos para declarar el “**hecho superado**”, como lo denomina la jurisprudencia, pues la circunstancia que amenazaba el derecho fundamental, ya se encuentra superada. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 93 de fecha 19/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

